



à ventey siete de junio a mil ochocientos, ventey siete: Etando yunto en virtud de citacion antecedente en loor D. D. Miguel Garcia Mauraedi Abog. & elor D. P. Comeyon y Alcalde Mayor D. L. M. & ella, D. Antonia Monen Perez D. Juan Guirao Pramo y D. Juan Plamon Gomez Regidores letrado y acordó lo siguiente

Levio quedam enterado y acordaron el sumpt. de la circular del N. Inten. de Penta. P. de esta Prov. a tres dias y nueve de los presentes en q. copia lo remelto q. L. M. lo buelme al papel sellado q. los Sarg. tocavos y Soldados

X

Levio la singular del N. Inten. de Penta. de esta Prov. P. de ventey dos de la actual relativa a q. se le manifieste si en este termino existe algun monte o parte de el perteneciente a la jurisd. & maxima o de esta Ayuntamiento y sus Ind. enterado y acordaron deponer teste q. el N. Inten. q. de novo è nubl monte q. hay en esta jurisdiccion es realengo y no sugeto a la jurisdiccion & maxima, y q. de la parte de la tierra hay un coto Señalado y amojonado q. se guarda q. la R. Hacienda q. la R. Salina de este termino, y q. la parte de pomote q. la fabrica de Anupre de la Villa de Hellin tambien guardada q. la R. Hacienda. Levio y acordaron el sumpt. de una onza de referid